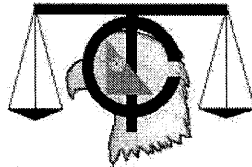




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10⁰⁰ horas del día 10 de Junio de 2014, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el Artículo 27 de la Ley provincial 50, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° T-1568/13, caratulado: **“TORRES MARILINA EDITH S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**.-----

En primer término, las actuaciones fueron analizadas por el Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, cuyo voto se transcribe a continuación: “...Viene a este Vocal Abogado el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1568 T/2013, caratulado **“TORRES MARILINA EDITH S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**, a los fines de fundar mi voto.-----

En ese orden, por las presentes actuaciones tramita el pago total de deuda por la suma de Pesos CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 5.177,60) efectuado el 22 de abril de 2013 por la Sra. TORRES, MARILINA EDITH, respecto de la Línea 7773, operación N° 106002400845383 y Línea 7775, operación 2680019109802.-----

Que a fojas 04 a 34 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada precedentemente.-----

Que a fojas 59 obra Informe Legal N° 247/2013 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Juan SAL CLERICI, en el que textualmente dice: “Del estudio de las actuaciones surgen las siguientes consideraciones:-----

1)-El Convenio en análisis obrante a fs. 55, refiere al PAGO TOTAL, respecto de la línea 7773, operación N° 106002400845383 y línea 7775, operación N° 2680019109802, cuyo valor contable al momento de acogerse al Régimen de la Ley Provincial N° 783 asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS CON 34/100 (\$1.332,34) y PESOS UN OCHOCIENTOS SIETE DOS CON 51/100 (\$807,51) respectivamente, dejándose expresa constancia que el monto a considerar en función de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 783, es el monto transferido a esa entidad por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, según Acta N° 2.-----

2)-El deudor manifiesta su expresa adhesión al Régimen de Liquidación y Regulación de deudas estipulado en la Ley Provincial N° 783, reconociendo la deuda

AF

mencionada en la cláusula primera con su actualización, calculada conforme la aplicación del uno por ciento (1%) mensual directo desde la fecha de mora en dicha entidad y hasta el acogimiento al presente régimen.-----

Puede observarse a fs. 47 que se glosa Nota de fecha 22 de abril de 2013, mediante la cual la deudora Sra. Marilina TORRES adhiere al régimen de regularización de deudas previstos por la Ley Provincial N° 783, constituye domicilio y se somete a lo reglado por el art. 13 de la Ley Provincial 783 respectivamente.-----

3) Conforme surge de la Cláusula Tercera del Convenio suscripto entre las partes, y atento la cancelación total en efectivo del monto adeudado se le bonifica el porcentaje del 15 % de acuerdo a lo establecido en el art. 6 de la Ley Provincial N° 783, en virtud de lo cual surge un saldo resultante a cancelar por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$5.177,60).-----

4)-En lo que refiere al cumplimiento del punto 1 inc. E. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 72/02 obra agregada a las actuaciones copia certificada de la Escritura y Acta de Cesión celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (fs. 04/16), y en cumplimiento del Punto 1 inc. F. de la citada resolución Plenaria obra agregada copia certificada del Informe N° 1109/2002 Letra: CONTAD. GRAL. de la Contaduría General (fs. 30/34), remitiendo copia de los Auditores con relación a los créditos transferidos, con lo que se debería considerar cumplido el recaudo.-----

5)- A fs. 52 obra copia simple de constancia de recepción de depósito bancario por el total resultante de la liquidación actualizada conforme planilla de fs. 51 a favor del Fondo Residual Ley N° 478, en fecha 22 de Abril de 2013.-----

Sin perjuicio, es dable observar que sólo cuenta con un sello sin firma de funcionario competente que acredite la autenticidad de dicha constancia.-----

6)- Se ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Punto I incisos A, B, de la Resolución Plenaria N° 72/2002.-----

7)-En cuanto al cumplimiento del Punto I, inciso H. de la mencionada Resolución obra incorporado a estos actuados, Informe del Administrador del Fondo Residual Dr. Sebastian MARCHISIO, haciendo propia la mecánica y procedimiento utilizado para la determinación de la deuda realizada por el personal administrativo (fs. 56), con lo que, de acuerdo al criterio sustentado en el Acuerdo Plenario N° 402 se debería considerar cumplida tal exigencia.”.-----

Que a fojas 60 vta., obra intervención del Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, compartiendo el informe legal precedentemente citado.-----

Que a fojas 61 glosa el Informe Contable N° 76/14 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. David BEHERENS concluye en lo siguiente:-----

AF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

“1) En virtud de que la deuda correspondiente a la Línea 7773, operación N° 106002400845383 y Línea 7775, operación 2680019109802, se refieren a una deuda originalmente pactada en pesos, no resulta de aplicación lo prescripto por la Ley Nacional N° 25.561 y los artículos 3° y 4° del Decreto Nacional N° 214/02.-----

2) De los cálculos efectuados, la deuda actualizada correspondiente a las dos operaciones según lo establecido en la Ley Provincial N° 783, arroja un monto total a abonar de \$ 5.177,60, no surgiendo diferencias respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual Ley N° 478.”.-----

Que a fojas 64 obra la Nota Interna N° 664/2014 Letra T.C.P. S.C. FDO. RESIDUAL, elaborado por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, en el que expresa:-----

“En virtud de las liquidaciones efectuadas por el Fondo Residual sobre el “Expediente T-1568/13 TORRES, Marilina Edith s/Pago Total de Deuda”, en virtud de la deuda mantenida por el titular, se ha emitido por parte del Auditor Fiscal, el Informe Contable N° 76/14, obrante a fs. 61 a 63 inclusive.-----

Analizado el mismo, se comparte lo expresado en el mismo, en cuanto a los procedimientos empleados, no surgiendo observaciones que formular respecto de la liquidación efectuada por el Fondo Residual, habiéndose efectuado el pago por parte del deudor, del importe total adeudado, según constancia de fojas 52 a 54”.-----

Analizada de mi parte las actuaciones, he de indicar que comparto los conceptos vertidos en los Informes Legal y Contables en la forma que preceden, por lo que propongo la emisión de un acto administrativo tendiente a:-----

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual N° 1568 T/2013, caratulado “TORRES MARILINA EDITH S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”, respecto de la Línea 7773, operación N° 106002400845383 y Línea 7775, operación 2680019109802; por los motivos expuestos precedentemente.-----

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones; y con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, a las Secretarías Legal y Contable, al abogado dictaminante y Auditor Fiscal interviniente. Así voto.”.-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Vocal de Auditoría, C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, cuyo voto también se transcribe: “...Viene a examen de

AF

este Vocal de Auditoría el Expediente del registro del Fondo Residual Ley N° 478 N° T-1568/13, caratulado: **“TORRES MARILINA EDITH S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**, a los fines de fundar mi voto.-----

Liminarmente, cabe señalar que me antecede el voto del Vocal Abogado, Dr. Miguel LONGHITANO, por lo cual, a fin de no resultar sobreabundante, me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el preopinante.-----

Asimismo, analizadas las actuaciones, comparto los fundamentos y el acto administrativo allí propuesto, dejando plasmada mi adhesión en tal sentido. Es mi voto.”.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley provincial 50 y Artículo 1° de la Ley provincial 486, modificada por su similar 551 y la Resolución Plenaria N° 72/02, **RESUELVE:**-----

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el Expediente del registro del Fondo Residual N° T-1568/13, caratulado: **“TORRES MARILINA EDITH S/ PAGO TOTAL DE DEUDA”**, respecto de la Línea 7773, operación N° 106002400845383 y Línea 7775, operación N° 2680019109802; por los motivos expuestos precedentemente.-----

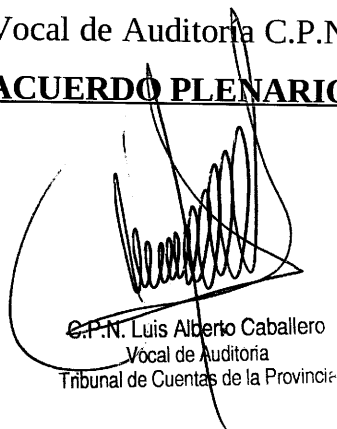
ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente y remisión de las actuaciones, al Administrador del Fondo Residual Ley N° 478, y, con copia certificada del presente, a la Comisión de Seguimiento Legislativo, las Secretarías Legal y Contable, el abogado dictaminante y Auditor Fiscal interviniente.-----

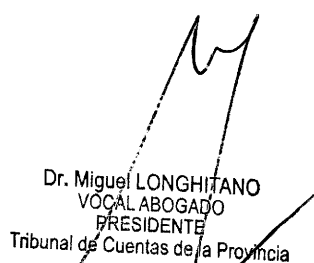
ARTÍCULO 3°.- Disponer que, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, desglosarán los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios, conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *“ut supra”*. Fdo. Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO - Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 2481

AF


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”